

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **16081 Ejecución de títulos judiciales 109/2014.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Díaz Martínez contra Pan Minero, S.L., Corvipan 2012, S.L. y, Antonio Corvi Martínez sobre ordinario, se ha dictado en fecha 09/12/14, las siguientes resoluciones:

#### **Auto:**

##### **"Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de sentencia n.º 329/13 de fecha 10/12/13 a favor de la parte ejecutante, Dolores Díaz Martínez, frente a Pan Minero, S.L., Corvipan 2012, S.L., Antonio Corvi Martínez, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 4.710,01 euros en concepto de principal, más otros 471 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente .....

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación,.....

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial"

#### **Decreto:**

##### **"Parte dispositiva**

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Pan Minero, S.L., Corvipan 2012, S.L., y Antonio Corvi Martínez, dar audiencia previa a la parte actora Dolores Díaz Martínez y al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación ....

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corvipan 2012, S.L., Corvi Martínez Antonio, y Pan Minero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 9 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.